

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR DE FECHA 13 DE MAYO DE 2.024.-**

ASISTENCIA:

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Juan Francisco Duarte Sánchez.

**CONCEJALES:**

D. Luis María Martínez González.

D<sup>a</sup> Gema Alcaraz Cantón.

D<sup>a</sup> María Cristina Lao Tortosa.

D. Carmelo Llobregat Torres.

D<sup>a</sup>. Almudena Sánchez Lorenzo.

D. Andrés Vizcaíno González.

**Sr. Secretario-Acctal:** D. Juan Antonio Solvas Martínez..

En la Casa Consistorial de Íllar, siendo las 19,30 horas del día 13 de mayo de 2024, previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los asuntos a tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Duarte Sánchez, los Señores expresados anteriormente, al objeto de celebrar la presente Sesión en su Primera Convocatoria, queda constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Debidamente repartida el acta de la sesión anterior de fecha 7 de marzo de 2024, por la Presidencia se pregunta si hay algo que objetar a la misma, no produciéndose ninguna, queda aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DEL DÍA 9 DE JUNIO DE 2024.**

PRESIDENTE/A: .	D <sup>a</sup> . Ana María Carreño Maillo.
1 <sup>er</sup> VOCAL: .	D <sup>a</sup> . Dolores Casas Vizcaíno.
2 <sup>o</sup> VOCAL:	D <sup>o</sup> . José Almecija Cantón

Código Seguro De Verificación	ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	22/05/2024 15:03:44
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	22/05/2024 14:52:50
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A:	Dº. Luis Francisco García Cortés.
2º DE PRESIDENTE/A:	Dª. Luisa Mónica Gallardo Moreno.
1º DE 1º VOCAL:	Dº. Emilio José Lorenzo Ortíz.
2º DE 1º VOCAL:	Dº. Manuel Bolea González.
1º DE 2º VOCAL:	Dº. José Angel Campos Garrido.
2º DE 2º VOCAL:	Dº. José Francisco Carreño Vizcaíno.

### **PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL CON LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del escrito recibido de la Excm. Diputación Provincial, en el que se informa que la Excm. Diputación Provincial tiene firmado Convenio de colaboración en materia de gestión Catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), publicado en el BOE nº- 118 de fecha 17 de mayo de 2019, que tiene por objeto principal la tramitación de alteraciones catastrales de orden jurídico y físico y económico, mediante los procedimientos que la aplicación del mismo Convenio permite, y en particular mediante la tramitación del modelo de declaración de alteraciones catastrales 900D mediante expedientes 901, 902, 903 y 904, relativos tanto a bienes inmuebles urbanos como rústicos. Se trata de alteraciones catastrales tanto de orden jurídico (transmisiones de propiedad y otros derechos) como de orden físico-económico (alta de construcciones, segregaciones, agrupaciones...).

La colaboración entre Diputación y Catastro data de años atrás, ya que dicho convenio, viene a sustituir al anterior de fecha 20 de junio de 2016, y este, que era relativo a alteraciones tanto de orden jurídico como físico-económico, había venido a sustituir a otros dos, de fecha 26 de noviembre de 1998 y 21 de agosto de 2001, relativos respectivamente a alteraciones de orden jurídico y de orden físico -económico.

Tales términos se han de fijar en convenio conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Íllar tienen suscrito y vigente hasta el día 31/12/2024 Convenio al respecto, al cual se puede acceder a través de la URL de verificación siguiente:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aSIZaPoQvhaAx6X5JpHFSQ==>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ytYGpmRXr0GExYt6oWFpFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 15:03:44
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 14:52:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GExYt6oWFpFA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GExYt6oWFpFA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Si se desea continuar la relación entre Diputación y el Ayuntamiento en materia de gestión catastral, será necesario suscribir nuevo convenio que entre en vigor el día 01/01/2025 hasta el 31/12/2028, sin perjuicio de la posible prórroga.

Debatido el tema, el Pleno, por unanimidad de los Concejales asistentes (cuatro de los cinco que forman el número legal), ACUERDA:

1º- Aprobar el convenio entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Íllar en materia de gestión catastral, para su entrada en vigor el día 01/01/2025 hasta el 31/12/2028, sin perjuicio de la posible prórroga, a cuyo texto se puede acceder a través de la siguiente URL de verificación:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mhEak9085loloR8TVUXUYA%3D%3D>

2º- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

3º- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial para su constancia y efectos oportunos.

**PUNTO CUARTO.- CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIALES Y TÉCNICAS DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ÍLLAR DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DEL INFORMANTE DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE DIEZ MIL HABITANTES DE LA RED PROVINCIAL.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del contenido del artículo 13 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que ha incorporado al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, establece que todas las entidades que integran el sector público estarán obligadas a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en esta ley; e incluye de forma expresa dentro del sector público a las entidades que integran la Administración Local.

Teniendo en cuenta que los municipios de menos de diez mil habitantes están obligados a contar con un Sistema Interno de Información como máximo el 1 de diciembre de 2023 (Disposición transitoria segunda de la Ley 2/2023) y tienen la posibilidad de compartir entre sí o con cualesquiera otras Administraciones públicas que se ubiquen dentro del territorio de la comunidad autónoma, el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones (artículo 14 de la Ley 2/2023), aunque, en todo caso, deberá garantizarse que los sistemas resulten independientes entre sí y los canales aparezcan diferenciados respecto del resto de entidades u organismos, de modo que no se genere confusión a los ciudadanos.

Código Seguro De Verificación	ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 15:03:44
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 14:52:50
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D</a>	Página	3/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Almería considera que, en virtud de las competencias propias que le atribuyen las leyes y, en particular, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, así como la prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a veinte mil habitantes (artículo 36. 1 b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril), es la Administración Pública con la que los municipios de menos de diez mil habitantes de la provincia de Almería pueden compartir el Sistema interno de información y los recursos destinados a las investigaciones y las tramitaciones.

Teniendo conocimiento del decreto de la Presidencia de la Diputación aprobado el servicio para la implantación del citado Sistema.

Visto el contenido del artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Debatido el tema, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes (7 de los 7 que forman el numero legal) acuerda:

1º- Solicitar a la Excma. Diputación Provincial la encomienda para la ejecución de actividades materiales y técnicas derivadas de la implantación en el Ayuntamiento del sistema interno de información y defensa del informante.

2º- Aprobar el modelo para convenio de encomienda de gestión, cuya URL de verificación es:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zt2DdXJvOHHRypIP6wOQ9g%3D%3D>

3º- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma Diputación Provincial para su constancia y efectos oportunos, utilizando para ello el modelo específico para tal fin.

#### **PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del del informe favorable emitido por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía sobre el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de Íllar.

Por tanto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, propone al Pleno la aprobación provisional del PLIED del municipio .

Código Seguro De Verificación	ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 15:03:44
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 14:52:50
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Debatido el tema, por unanimidad de los concejales asistentes, (siete de los siete que forman el número legal) acuerda:

1º- Aprobar de forma provisional el Plan Local de instalaciones y equipamientos deportivos para el municipio de Íllar.

2º- Someter al tramite de audiencia de las Entidades Locales interesadas por un plazo no superior de quince días y al tramite de información pública, por un plazo no inferior a un mes, mediante anuncio publicado en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquier persona pueda formular alegaciones.

### **PUNTO SEXTO.- PROPUESTA PARA CONSTITUIR UNA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE FINES DE INTERÉS COMÚN.**

El Sr. alcalde expresa al pleno la voluntad de reunirse con distintos alcaldes de la comarca para valorar la posibilidad de crear una nueva mancomunidad de municipios, con la intención de solicitar ayudas destinadas a realizar proyectos de interés común que afectan a todos y que de forma individual no es posible llevar a cabo.

Por parte de grupo PP, se manifiesta que, basándose en la experiencia de la mancomunidad existente en la comarca, la cual no han funcionado, es por lo que entienden que la voluntad de formar una nueva mancomunidad, no lo ven como una opción beneficiosa para el municipio.

Debatido el tema, el Pleno, con el voto favorable de los cuatro concejales del grupo PSOE y el voto en contra del grupo PP, acuerda:

- Facultar al Sr. alcalde para que en nombre y representación del municipio, inicie las conversaciones con otros municipios que puedan estar interesados con la idea de constituir una nueva mancomunidad.

### **PUNTO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones para su ratificación si procede:

- Resolución nº- 7, Comunicando la resolución al Consorcio del Sector II de la provincia de Almería para la gestión de residuos, para que anulen todos los recibos emitidos a nombre de S. A. M., por no proceder su alta.
- Resolución nº- 8, aprobando las obras del PFEA régimen agrario para el año 2024.
- Resolución nº- 9, solicitando a la Excm. Diputación Provincial de Almería la inclusión dentro del Programa AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR para M.J.R., por un importe único de 300 €.
- Resolución nº- 10, requerimiento de pago cuotas alquiler a Dª. D.G.H.
- Resolución nº- 11, aprobando la PROPUESTA TÉCNICA-SAD no vinculado a LD de RENOVACIÓN 2024 del Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado, emitida por los SS.CC. de la Diputación Provincial de Almería que prestan su servicio en este Ayuntamiento de Íllar.

Código Seguro De Verificación	ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 15:03:44
Observaciones	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Íllar	Firmado	22/05/2024 14:52:50
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D</a>	Página	5/6
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Todas las resoluciones son ratificadas por la totalidad de los miembros de la corporación.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN PARA PROMOVER UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO SEA DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE ANDALUCÍA EN SU CATEGORÍA DE ACTIVIDAD INTERÉS ETNOLÓGICO**

El Sr. alcalde da cuenta al Pleno de la exposición de motivos promovida por la Federación Andaluza de Caza a fin de obtener la declaración de la modalidad cinematográfica de la perdiz con reclamo como bien de interés Cultural de Andalucía y su posterior inclusión en el catalogo general del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tras la propuesta presentada por el Alcalde perteneciente al grupo PSOE, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los concejales asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º- Aprobar una declaración institucional en apoyo del expediente promovido por la Federación Andaluza de Caza al objeto que la caza de la perdiz con reclamo sea declarada Bien de Interés Cultural de Andalucía en su categoría de Actividad de interés etnológico

**PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Iniciado el punto de ruegos y preguntas, el concejal D. Carmelo Llobregat Torres, pregunta al Sr. Alcalde por las siguiente cuestión:

- ¿Cuántos jornales quedan por gastar del programa PFEA/2023?

El Sr. Alcalde le responde que aproximadamente aun quedan unas 12 contrataciones a razón de 15 jornales cada una.

Seguidamente el concejal D. Andrés Vizcaíno hace al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:

- ¿Que fecha se ha previsto para la apertura de la piscina municipal?

El Sr. Alcalde responde que para el día 24/06/2024, día de San Juan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto siendo las 20,45 horas, levantándose la presente acta de lo que como Secretario y con el Visto Bueno del Sr. Presidente. Certifico.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Francisco Duarte Sanchez - Alcalde Ayuntamiento de Illar	Firmado	22/05/2024 15:03:44
	Juan Antonio Solvas Martinez - Secretario Acctal Ayuntamiento de Illar	Firmado	22/05/2024 14:52:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ytYGpmRXr0GErYt6oWFpFA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

